

Asesoría General de Gobierno

Infraestructura y Obras Civiles - Ampliase el Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 2533/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Delégase en el Señor Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo NIEDERLE, D.N.I. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos, ejecución del proyecto, recepción de desembolsos y administración de los fondos asignados de conformidad con el convenio suscripto, solicitar transferencias de acuerdo al esquema estipulado y llevara cabo procesos licitatorios y demás actos jurídicos derivados del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA para la ejecución de la obra denominada «REFACCIONES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE FIAMBALA -CATAMARCA».

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:49:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*